

Informaciones básicas sobre la organización de la alimentación escolar

La alimentación escolar quiere decir los servicios de alimentación para los niños, alumnos, estudiantes.

La alimentación escolar es reglamentada por las normas nutritivas. Cada escuela debe cumplir con el así llamado cesto de consumo de víveres establecidos. Cuando la escuela dispone de las condiciones necesarias, y en base de la recomendación del médico, es posible ofrecer al alumno una dieta especial. No es posible preparar comida en base de la confesión religiosa del alumno.

Con antelación de una semana, la escuela prepara el menú que se encuentra en un lugar accesible. Cada plato acompañan números (alergenos).

En el comedor escolar se entiende como **comida principal** – el almuerzo

comida complementaria – el desayuno, la merienda

El almuerzo contiene: la sopa o la entrada, plato fuerte, bebida y eventualmente el postre (ensalada, dulce, fruta)

En el jardín infantil, el niño puede disponer a pagamento:

Jornada entera – merienda, almuerzo, colación

Jornada media– merienda/almuerzo o almuerzo/colación

Colegio – plato fuerte, comidas suplementarias y cena

El alumno de la escuela básica y un menor de edad de la escuela media y del conservatorio puede disponer diariamente a pagamento de: almuerzo

El alumno adulto de la escuela media, del conservatorio, así como el estudiante de la escuela superior especializada puede disponer, dentro del marco de la alimentación escolar, de: almuerzo

El pago de la alimentación escolar se rige por el normativo financiero, el cual se establece según las categorías de edad – el representante legal o el alumno adulto paga el valor de los comestibles, el Estado salda los gastos materiales y el normativo salarial.